

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem para continuar el trámite correspondiente. Sírvese proveer,

Cali, 22 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0866
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00212-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7° del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7° ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento del demandado Autocorp S.A.S., se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
MARINO TASCÓN TELLO	marinotascontello@hotmail.com celular 316-292 58 57

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbef7bdo4cee9ad52735a2c1e0fb1996a9770cf969d521f74b7bfb10500e4bf5

Documento generado en 22/07/2021 02:55:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**